

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CUIDADOS CENTRADO EN LA PERSONA Y EN LA VIDA INDEPENDIENTE EN EL COMPLEJO PUERTA DE ANDALUCÍA EN LA CIUDAD DE JAÉN

(CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027, CON CARGO A LA MEDIDA D442KBF8B2 “Desarrollo de servicios de apoyo comunitario para desinstitucionalización de las personas”)

**Expediente:** 65/2025 CONTR 2025 373506

**Título:** Contratación de la puesta en marcha de un Sistema de Cuidados Centrado en la Persona y en la Vida Independiente en el complejo Puerta de Andalucía en la ciudad de Jaén. Parcialmente Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP.

**Localidad:** Jaén

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES616

**Código CPV:** 85310000 Servicios de asistencia social

### INDICE:

#### ANTECEDENTES

##### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO

##### 2. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

###### 2.1. OBJETO

###### 2.2. PRINCIPIOS RECTORES

##### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

###### 3.1. OBJETIVOS GENERALES

###### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

###### 3.3. PERSONAS DESTINATARIAS

###### 3.3.1. PERSONAS DESTINATARIAS DIRECTAS: RESIDENTES

###### 3.3.2. PERSONAS DESTINATARIAS INDIRECTAS: FAMILIA Y GRUPO DE APOYO

###### 3.3.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

###### 3.4. UBICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

###### 3.5. METODOLOGÍA Y FASES

1



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 1 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.6. CALENDARIO DE LOS PROGRAMAS

#### 3.6.1. PROGRAMA “INTENSIVO”

#### 3.6.2. PROGRAMA “RESIDENCIAL”

### 4. PRESTACIONES DEL SERVICIO

#### 4.1. ALOJAMIENTO

#### 4.2. MANUTENCIÓN

#### 4.3. PLAN INDIVIDUAL DE VIDA INDEPENDIENTE (PIVI)

#### 4.4. APOYO PERSONALIZADO

##### 4.4.1. APRENDIZAJE Y ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES

##### 4.4.2. SESIONES INDIVIDUALIZADAS Y GRUPALES DE PSICOLOGÍA

##### 4.4.3. SESIONES INDIVIDUALIZADAS Y GRUPALES DE TRABAJO SOCIAL

#### 4.5. SESIONES FORMATIVAS

#### 4.6. REFERENTE DE EMANCIPACIÓN

#### 4.7. ACTUACIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS DEL EQUIPO TÉCNICO

#### 4.8. TELÉFONO DE EMERGENCIAS

#### 4.9. PROGRAMA DE OCIO, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

#### 4.10. OFICINA DE ATENCIÓN AL RESIDENTE

#### 4.11. TRANSPORTE ADAPTADO

#### 4.12. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA Y VIGILANCIA

#### 4.13. LIMPIEZA

#### 4.14. VOLUNTARIADO

### 5. MEDIOS PERSONALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

### 6. MEDIOS MATERIALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

### 7. DEBERES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

### 8. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

### 9. GRATUIDAD DEL SERVICIO Y GASTOS NO INCLUIDOS EN EL SERVICIO

### 10. DIRECCIÓN DEL SERVICIO

### 11. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS

ANEXO I: Alzados generales de las viviendas

ANEXO II: Plano general del complejo

ANEXO III: Cronograma de los programas



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 2 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANTECEDENTES

La **Constitución Española**, tras la reciente reforma constitucional del artículo 49 dedicado a las personas con discapacidad, establece en su apartado primero que *“las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas”*. En su apartado segundo establece que *“los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. (...)”*.

Por otra parte, este artículo está ligado al artículo 14 que proclama la igualdad formal de todas las personas, el artículo 9.2. que proclama la igualdad material y el artículo 10 que proclama la dignidad de la persona.

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada el 13 de diciembre de 2006 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, siendo firmada y ratificada por el Estado Español, entró a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008. Su artículo 19 establece lo siguiente:

*“Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:*

*a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;*

*b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;*

*c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades”.*

La **Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, establece como objeto de la Ley en su artículo 1.a), el *“garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”*.

Por otro lado, el artículo 2 de la misma Ley ofrece las siguientes definiciones:

*“b) Igualdad de oportunidades: es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.*

*h) Vida independiente: es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre*



PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 3 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

i) Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona”.

En la misma línea, entre los principios que establece la Ley en su artículo 3, se encuentran el “*respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas*” y la “*vida independiente*”. Igualmente, el capítulo V de la Ley estatal establece el derecho a la vida independiente regulando las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, así como una serie de medidas de acción positiva.

Por otra parte, el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**, cuya reforma fue operada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece una serie de artículos que promulgan la inclusión de las personas con discapacidad:

- En el artículo 10.3. 16º, establece como uno de sus objetivos básicos la “*integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad*”.
- El artículo 14 declara la prohibición de discriminación por discapacidad, entre otras razones.
- El artículo 24 establece que las “*personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social*”.
- Entre los principios rectores de las políticas públicas, el artículo 37 declara que los “*poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos*” en el Estatuto y a alcanzar los objetivos básicos referidos. Uno de los principios rectores, reconocido en el apartado 5º, es “*la autonomía y la integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, incluyendo la utilización de los lenguajes que les permitan la comunicación y la plena eliminación de las barreras*”.

Por tanto, al igual que en la Constitución Española, se reconoce explícitamente el derecho a la autonomía de las personas con discapacidad.

En concordancia con la regulación anterior, la **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía** establece su objeto en el artículo 1, el cual es “*promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad, así como impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible que permita a las personas con discapacidad, poniendo un énfasis especial en la situación de mujeres y niñas, el pleno desarrollo de sus capacidades en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía*”.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 4 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Entre las definiciones que establece la Ley en su artículo 4, se encuentran las siguientes:

“c) *Igualdad de oportunidades: la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.*”

“p) *Vida independiente: la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.*”

Por otra parte, el apartado primero del artículo 5 establece varios fines esenciales de la Ley, como son “*el promover la participación activa de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales, sanitarios, culturales, deportivos, laborales, económicos y políticos*”(apartado a); “*fomentar la visibilidad, capacitación, empoderamiento y liderazgo de las personas con discapacidad, en especial de mujeres y niñas*” (apartado c); y “*prevenir situaciones de discapacidad y dependencia y propiciar la calidad de vida, la autodeterminación y la vida independiente en la comunidad para las personas con discapacidad*” (apartado d).

Igualmente, el artículo 6 establece los principios de la Ley, los cuales orientarán las actuaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía, en el establecimiento de las políticas públicas dirigidas a la población con discapacidad. Entre ellos se encuentran los siguientes:

“a) *El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.*”

“b) *La promoción de la vida independiente.*”

En concreto, el artículo 44 se dedica expresamente a la protección al derecho a la vida independiente, la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, estableciendo lo siguiente:

“1. *Las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente, y participar plenamente en todos los ámbitos sociales a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal, y diseño para todas las personas. En el diseño para todas las personas se tendrá en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría.*

2. *Lo dispuesto en el apartado anterior se llevará a cabo de acuerdo con el marco de actuación previsto en este título y en el capítulo V del título I del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.*

3. *Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, exigirán el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal estableciendo los mecanismos de control administrativo adecuados para tal fin.*

Por último, el artículo 39 de la Ley autonómica regula las viviendas para la promoción de la autonomía personal, estableciendo que “*en el ámbito de actuación de los servicios sociales especializados, la Consejería competente en materia de servicios sociales, en colaboración con las Administraciones Públicas competentes en materia de vivienda, promoverá la prestación de un servicio de unidades de alojamiento y convivencia en viviendas normalizadas tales como las viviendas tuteladas, de alojamiento permanente de personas con discapacidad; compartidas, en las que pueden convivir de forma temporal personas con y sin discapacidad; o de otro tipo de apoyo a la vida independiente, que tendrá por objetivo fomentar la autonomía personal de las personas con discapacidad, así como favorecer su inclusión social.*”



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 5 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por su parte, **la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía**, establece en su artículo 3, como definición de la autonomía personal: *“La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria”.*

Por otra parte, el artículo 5 establece que *“las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen los siguientes objetivos esenciales:*

(...)

*b) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas de convivencia personal normalizada.*

(...)

*d) Promover y garantizar la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender las necesidades derivadas de las situaciones de dependencia.”*

El artículo 25 de la misma Ley, establece que *“el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se regirá por los siguientes principios:*

(...)

*m) Atención centrada en la persona y en su contexto: El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía ofrecerá una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario.”*

En lo que respecta a los instrumentos de planificación estratégica, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030**, con el lema *“Para el acceso, goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad”*, fue aprobada por el Consejo de Ministros el 3 de mayo de 2022.

El Eje 2 de dicha Estrategia se dirige a promover la autonomía personal y el desarrollo del proyecto de vida elegido en la comunidad. Para ello pretende promover condiciones y apoyos adecuados para que las personas con discapacidad y sus familias alcancen su máxima autonomía personal, inclusión y participación en la comunidad, así como para que puedan elegir su lugar de residencia y dónde, cómo y con quién vivir, en igualdad de condiciones que las demás, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida preestablecido.

Dentro de dicho Eje, se encuentra el Objetivo 2, el cual es potenciar el desarrollo de la asistencia personal y otros servicios y apoyos flexibles para la vida independiente y reducir el número de personas con discapacidad que viven en instituciones, en colaboración con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y conforme a lo estipulado en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se emiten una serie de recomendaciones a las Comunidades Autónomas y a otras Administraciones locales para cumplir con este objetivo, como la de desarrollar experiencias piloto, programas de práctica experiencial y dispositivos temporales de apoyo para la vida Independiente; así como consolidar y



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 6 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03Ije7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

desarrollar experiencias de vivienda con apoyo en el entorno comunitario y de vida plena en el propio hogar.

En el ámbito autonómico, el **III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía** fue aprobado el 22 de marzo de 2022 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Como Objetivo Estratégico 3 establece el reducir el agravamiento de las situaciones de discapacidad y de dependencia derivada de la discapacidad y su impacto sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadoras.

Ligados a este Objetivo Estratégico 3 se encuentran el Programa 5 *Promoción del derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad* y el Programa 6 *Apoyo social y recuperación en salud mental*, y sobre todo el Programa 3 *Promoción de la inclusión mediante el apoyo a la iniciativa social*.

El resto de los programas dedicados a salud (programa 7), educación (programas 8, 9, 11 y 12), deporte (programa 13), cultura (programa 16), ocio y turismo (programa 18), también están íntimamente ligados a la autonomía personal y vida independiente de las personas con discapacidad, aunque no estén ligados al Objetivo Estratégico 3.

El pasado 11 de junio de 2024 el Consejo de Ministros aprobó la **Estrategia Estatal para un Nuevo Modelo de Cuidados en la Comunidad, Un proceso de Desinstitucionalización (2024-2030)**. En ella se pone de relieve que *“es necesario promover medidas para que las personas no tengan que vivir en instituciones y puedan vivir en domicilios particulares en la comunidad, con los apoyos que sean necesarios”*. De mismo modo, reconoce que:

*“Actualmente en España se han implementado y están en marcha múltiples iniciativas innovadoras que están pilotando nuevos modelos de cuidados y apoyos, priorizando respuestas y atenciones personalizadas, orientadas a la vida en la comunidad, a la autonomía y autodeterminación de la persona. Algunas de estas iniciativas, también ponen en marcha procesos de tránsito de personas que viven en instituciones a viviendas con apoyos en la comunidad. Los **buenos resultados de estas iniciativas demuestran que la desinstitucionalización además de necesaria es viable** e indican el camino a seguir a la vez que permiten identificar barreras y obtener aprendizajes. Es por ello que estos procesos de transformación tan complejos requieren de espacios de innovación social orientados a su transferencia a mejores políticas públicas, así como a mecanismos que faciliten su escalado y generalización y a partir de los cuales se genere aprendizaje”*.

Así, la Estrategia pivota alrededor de 5 Ejes:

- Eje 1: Prevención de dinámicas de institucionalización.
- Eje 2: Participación de las personas y concienciación social.
- Eje 3: Transformación de los modelos de cuidado y apoyo.
- Eje 4: Desarrollo de servicios para la transición hacia la vida en la comunidad.
- Eje 5: Condiciones habilitadoras para la desinstitucionalización.

El Objetivo 1.1. (*Asegurar respuestas rápidas y flexibles a las necesidades de apoyo y cuidados de las personas y las familias para evitar que se inicien procesos de institucionalización*), establece que *“se deben articular estrategias que contribuyan a una intervención alternativa que provoque un cambio en el itinerario vital de la*



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 7 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

persona desde un enfoque preventivo y no reactivo, ofreciendo respuestas integrales y coordinadas”.

Por su parte, el **Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027** establece dentro del Objetivo Político 4 (“Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”) el Objetivo Específico 4.9:

*“Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluyendo servicios que promuevan el acceso a una vivienda y a cuidados centrados en la persona, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, y en especial promover el acceso a la protección social, con especial foco en los niños y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad particularmente de las personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración”.*

En el marco de este Objetivo Específico 4.9. se ha previsto la intervención “Desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para la desinstitucionalización de las personas” y dentro de ella, la acción 2.K.03 “Puesta en marcha de un sistema de cuidados centrado en la persona y en la vida independiente”, cuya implementación es el objeto del presente contrato.

Mediante esta acción se pretende implementar soluciones innovadoras, contemplándose estancias temporales, limitadas y acotadas en el tiempo de preparación para la vida independiente o para la estancia de alumnado con discapacidad matriculado en alguna formación. En todo caso, las instalaciones respetarán el principio de la vida independiente y serán de permanencia temporal.

Recientemente, el pasado 29 de noviembre de 2024 se ha publicado en DOUE la **Comunicación de la Comisión C/2024/7188**, con el fin de ofrecer orientaciones para apoyar la realización del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad en el marco de la financiación de la UE, de conformidad con el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Derecho de la Unión aplicable. En dicha Comunicación se recuerda que la “transición de los servicios institucionales a los servicios comunitarios puede requerir, en algunos casos, intervenciones temporales...”, mediante la puesta en marcha de medidas intermedias para “acompañar a las personas con discapacidad, en particular a los adultos jóvenes con discapacidad, en el desarrollo de su autonomía y autosuficiencia.”. Igualmente, pone de relieve la necesidad de que se lleven a cabo “medidas preventivas durante la transición a la vida adulta para evitar la institucionalización en etapas posteriores de la vida”.

Dentro de este contexto jurídico y estratégico, este contrato de prestación de servicios afronta la necesaria tarea de desarrollar dos programas de práctica experiencial en un dispositivo residencial temporal para personas con discapacidad en el complejo de viviendas Puerta de Andalucía, en la ciudad de Jaén.

La intervención deberá estar centrada en la voluntad, deseos, preferencias y decisiones de las personas participantes, concibiéndose como una acción preventiva y no reactiva, que contribuya a que puedan transitar a una vida independiente con base en la comunidad, favoreciéndose su plena inclusión en la misma desde el máximo de autonomía que pueda alcanzar cada persona con discapacidad que se beneficie de alguno de los dos programas. En ningún caso la intervención podrá hacerse desde un modelo asistencialista.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 8 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará con estricta sujeción a lo dispuesto en este PPT y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato deberá supeditarse también a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de éste, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo esto de conformidad con el dispuesto en los siguientes reglamentos de la UE:

- REGLAMENTO (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- REGLAMENTO (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

Igualmente, la prestación de los programas se regirá por la siguiente normativa e instrumentos de planificación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.
- Convención de los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006 (ONU). Ratificada con fecha 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 96, de 21 de abril de 2008).
- R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. Para el Acceso, Goce y Disfrute de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.
- Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. Un proceso de desinstitucionalización (2024-2030).
- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Demás normativa e instrumentos de planificación que le sean de aplicación.



PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 9 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## 2. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

### 2.1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el “PPT”) es determinar las especificaciones técnicas que regirán la puesta en marcha de un Sistema de Cuidados Centrado en la Persona y en la Vida Independiente en el complejo Puerta de Andalucía para personas con discapacidad, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, prestándole los apoyos temporales e intensos para que puedan adquirir las destrezas, habilidades y herramientas personales necesarias para una posterior vida independiente.

En las viviendas del complejo Puerta de Andalucía se ejecutarán dos tipos de programas, con las características básicas que se enuncian a continuación:

#### 1. Programa Intensivo de Preparación para la Vida Independiente (en adelante “Programa Intensivo”):

- Duración: máximo 5 meses y medio en cada edición.
- Temporalidad: 2 ediciones / año.
- 48 plazas cada edición.
- Personas destinatarias: personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que quieran participar en un proceso temporal de aprendizaje intenso y personalizado para adquirir las destrezas necesarias para una vida independiente. Se dará prioridad en el acceso a este programa a personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad y especial dificultad en el desarrollo social.

#### 2. Programa Residencial para la Preparación para la Vida Independiente para Estudiantes (en adelante “Programa Residencial”):

- Duración: máximo 11 meses por cada edición, ampliable hasta 22 meses por causas debidamente justificadas y siempre la persona con discapacidad esté cursando estudios que faciliten la inclusión laboral.
- Temporalidad: 1 edición / año.
- 23 plazas cada edición.
- Personas destinatarias: personas con discapacidad igual o superior al 33% que estén cursando estudios encaminados a la obtención de un puesto de trabajo y que precisen de apoyo formativo de manera intensa, personalizada y temporal.

Dentro del mismo curso académico, las plazas que no fueran ocupadas en alguna edición de un programa, por no haber solicitudes de personas que cumplan los requisitos para participar, se podrán ocupar por personas que participen en el otro programa que se desarrolle en el complejo. Del mismo modo, en función del número y clase de solicitudes presentadas, la persona responsable del contrato podrá incrementar o



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 10 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

disminuir el número de las 71 plazas que se asigne a cada uno de los programas en las distintas ediciones que se celebren a lo largo de la ejecución del contrato.

## 2.2. PRINCIPIOS RECTORES

Los **principios rectores** que deben de inspirar la actuación de la Entidad contratista deberán basarse en los principios generales de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en todo el marco normativo y de planificación recogidos en el apartado **ANTECEDENTES** de este pliego. En concreto, serán principios rectores los siguientes:

- × El respeto de la dignidad, autonomía, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, e independencia de las personas.
- × La no discriminación.
- × La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- × El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.
- × La igualdad de oportunidades.
- × La accesibilidad.
- × La igualdad entre hombre y mujer.
- × El respeto y el derecho a preservar la identidad.
- × El derecho a la vida independiente y en comunidad.
- × La prevención de la institucionalización.
- × La libertad de elección y control de los apoyos y cuidados.
- × El derecho a la salud y al bienestar personal.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### 3.1. OBJETIVOS GENERALES

a) Puesta en marcha de un Sistema de Cuidados Centrado en la Persona en el complejo residencial Puerta de Andalucía a través de la creación de dos programas diferenciados, Programa Intensivo y Programa Residencial, ambos orientados a transformar el modelo de cuidados basado en un enfoque asistencial a otro en los que se ponga a las personas en el centro de todas las actuaciones, con proyectos de vida personalizados.

b) Prevención de dinámicas o itinerarios de institucionalización, a través de un programa con metodología innovadora en el que las personas participantes adquieran las habilidades y destrezas necesarias para disfrutar de una mayor autonomía personal y una vida independiente a través de un aprendizaje intensivo durante estancias temporales en el complejo Puerta de Andalucía de Jaén.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 11 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar la autonomía personal con el aprendizaje y/o mejora de habilidades para la toma de decisiones en la vida diaria, como la gestión del tiempo, la planificación doméstica, la administración del dinero o la resolución de problemas cotidianos.
- b) Mejorar las destrezas y las competencias personales para el desarrollo, tanto de las actividades básicas, como de las actividades instrumentales de la vida diaria.
- c) Promover habilidades de autocuidado, mediante la adquisición de estrategias personales para el mantenimiento del bienestar físico y emocional a través de hábitos saludables.
- d) Favorecer la inclusión social de las personas participantes, planificando actuaciones en la comunidad para la participación en áreas de ocio, culturales, formativas y laborales.
- e) Facilitar la transición a la vida independiente con el apoyo, la orientación y el aprendizaje personalizado necesario en la búsqueda de empleo y vivienda. Específicamente, en el programa “Residencial” se desarrollarán actuaciones que contemplen la adquisición de hábitos y destrezas en planificación de estudios, que puedan permitir la superación de un curso formativo orientado a la inserción laboral.
- f) Promover el uso de nuevas tecnologías y proporcionar las herramientas básicas para la utilización de dispositivos digitales para la búsqueda y el uso normalizado de los recursos del medio, sanitarios, sociales, educativos, culturales, recreativos, formativos y laborales.
- g) Fomentar en las familias y en el grupo de apoyo de las personas participantes la aptitud adecuada para que sean motores de cambio hacia una vida independiente, evitando conductas sobreprotectoras que limiten el desarrollo personal hacia un proyecto vital más autónomo.
- h) Realizar acciones de difusión en redes sociales y otros medios de los programas desarrollados en el complejo Puerta de Andalucía, desde la perspectiva de Buenas Prácticas de proyectos con personas con discapacidad y los nuevos sistemas de apoyo para la vida independiente.

### 3.3. PERSONAS DESTINATARIAS

Los programas de vida independiente no tienen por qué derivar en todos los casos en una emancipación futura, en la que la persona se desvincule de la convivencia familiar o del grupo de apoyo, por lo que la finalidad última de ambos programas deberá tener un carácter preventivo, evitando dinámicas presentes o futuras de institucionalización. Se acompañará y dotará de estrategias a las personas participantes, de modo que puedan decidir si prefieren vivir en soledad, con un grupo de apoyo o con familiares cercanos. Ambos programas de vida independiente deberán permitir la autonomía suficiente y la participación inclusiva en actividades comunitarias, deportivas, de ocio y/o formativas, todo ello teniendo en cuenta el proyecto de vida elegido por cada persona, pertenezcan o no a una unidad de convivencia.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 12 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dado que la familia o el grupo de apoyo son fundamentales para la transición a una vida autónoma, deberán incluirse como participantes en los programas. Desde esta perspectiva, se proponen dos grupos de destinatarios: directos e Indirectos.

### 3.3.1. PERSONAS DESTINATARIAS DIRECTAS: RESIDENTES

Serán personas destinatarias directas, aquellas personas con discapacidad que residan temporalmente en el complejo Puerta de Andalucía y que con los apoyos suficientes y los cuidados necesarios podrán adquirir las habilidades y el aprendizaje de nuevas destrezas para la vida diaria y así poder vivir de manera independiente con la autonomía suficiente para desarrollar su propio proyecto de vida.

Los requisitos para el acceso a los programas son:

- Haber sido residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los últimos tres años anteriores a la solicitud.
- Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el programa Intensivo se dará prioridad a las solicitudes de personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad y especial dificultad en el desarrollo social.
- Tener una edad comprendida entre los 22 y los 55 años para el Programa Intensivo y entre los 18 y los 55 para el Programa Residencial. Se dará prioridad a las personas menores de 45 años.
- Contar con un presupuesto mínimo para gastos de alimentación, higiene y gastos de bolsillo de 40 euros semanales.

Para garantizar el acceso en condiciones de igualdad y de pertinencia respecto a los programas, la Dirección General competente en materia de discapacidad, elaborará un Protocolo de Selección y Admisión de las personas participantes con criterios valorados objetivamente, en los que se incluirán en todo caso, la motivación, el compromiso de participación y el tener un grado de autonomía suficiente que permita participar en el desarrollo de los programas en función de las actuaciones y servicios que se ofrezcan en los mismos. Así mismo, se valorarán las posibles limitaciones cognitivas y/o físicas que no pudieran atenderse adecuadamente con los apoyos disponibles en los programas y que podrían atenderse de manera más idónea en otros recursos existentes en el Sistema Público de Servicios Sociales u otros Sistemas de Protección.

Dado que es parte esencial de ambos programas el apoyar a las personas participantes a planificar y llevar a cabo sus propias compras de alimentación e higiene (en general, administración de su economía doméstica, necesaria para la transición a la vida independiente y siempre adaptada a las circunstancias concretas de cada persona), las personas participantes deberán presentar, junto a su solicitud de participación, el compromiso de que contarán con un presupuesto personal básico de 40 euros semanales. Si durante el desarrollo de los programas no cuentan con dicho presupuesto semanal, podrán ser excluidos de los mismos, previo análisis de las circunstancias concurrentes y autorización por parte de la Delegación Territorial con competencias en materia de discapacidad en Jaén.

El Protocolo de Selección y Admisión incluirá los motivos que pudieran derivar en la pérdida de plaza.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 13 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.3.2. PERSONAS DESTINATARIAS INDIRECTAS: FAMILIA Y GRUPO DE APOYO

Siempre que la persona participante lo considere oportuno y sea valorada positivamente para el proceso de aprendizaje, se promoverá la participación de las familias en el desarrollo de los programas a través de:

a) La implementación de **canales de comunicación permanentes** con la familia o grupo de apoyo que garanticen un seguimiento continuado durante toda la estancia en el complejo Puerta de Andalucía. Los canales de comunicación podrán ser digitales o tecnológicos.

En concreto se deberá habilitar una **red social privada**, como Facebook u otra con fines similares, a través de la cual se podrá compartir con la familia y con el grupo de apoyo la vida en el complejo residencial. La actualización de esta red social correrá a cargo de las personas residentes, fomentándose así el aprendizaje de destrezas digitales y el correcto uso de éstas en condiciones de seguridad y respeto. Tan sólo podrán tener acceso a dicha red las personas que las propias personas participantes deseen incluir. Se deberá contar con una persona administradora que vele por el correcto uso de ésta y no se permitirán contenidos inapropiados por ofensivos, lesivos al derecho a la intimidad u otra razón que desaconseje su divulgación. El uso de la red social servirá de base para las actividades que se realicen en el ámbito de la digitalización y el correcto uso de las TIC con las personas participantes en los programas, así como para el trabajo con familias o red de apoyo a fin de que, una vez finalizado el programa, fomenten en la persona participante la puesta en práctica de los aprendizajes realizados de cara a la realización de proyecto personal de vida independiente.

De igual modo, se facilitará una **línea telefónica directa gratuita** para que familiares o allegados puedan comunicar con las personas participantes o el personal que les apoye.

b) La celebración de **reuniones periódicas para intercambio de información** con el equipo de atención directa y con el equipo técnico, asegurando que la persona residente participe en ellas si lo desea y si se estima positivo para ella y para su proceso de aprendizaje. Las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas, para lo que se deberá disponer de los medios tecnológicos oportunos. En el programa Intensivo se deberán realizar, al menos, 3 reuniones durante la ejecución del programa y en el Residencial, al menos 6 reuniones.

c) La **recepción de visitas** siempre que éstas sean valoradas positivamente para el proceso de aprendizaje propuesto en los programas. El límite de las visitas será el derivado de la convivencia y necesaria organización de cualquier hogar. La familia o el grupo de apoyo podrán visitar, además de la vivienda donde se aloje su familiar o allegado, otros espacios y zonas comunes del centro, siempre que no dificulten el trabajo que se realiza en ellos o afecten a la intimidad de otras personas residentes.

d) La **participación en la elaboración del Plan Individual de Vida Independiente** (en adelante el PIVI) motivada por la vinculación y el importante papel de apoyo que desempeñan, tanto en el plano afectivo como en el social-comunitario, definido en el apartado 4.3 de este PPT. La familia o grupo de apoyo deberá conocer en todo momento las intervenciones específicas que se están llevando a cabo y las dificultades detectadas en el desarrollo de las actuaciones diseñadas en el PIVI.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 14 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

e) La asistencia a las **sesiones formativas** que la Entidad contratista deberá ofertar como una de las prestaciones del servicio descritas en este PPT (Apartado 4.5. SESIONES FORMATIVAS).

f) La **planificación, colaboración y participación en las actividades de ocio** desarrolladas desde el complejo Puerta de Andalucía y que la Entidad contratista deberá ofertar como una de las prestaciones del servicio descritas en este PPT (Apartado 4.9. PROGRAMA DE OCIO, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE).

### 3.3.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Entidad contratista está obligada a velar por el respeto de los derechos de las personas participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, en especial, a lo establecido en los artículos 10 y 11, respecto de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales y de centros residenciales respectivamente.

Con carácter general, las personas participantes tienen derecho a:

- I. Ser tratadas, por parte de todo el personal que preste el servicio, con absoluta consideración hacia su dignidad humana.
- II. Ser respetadas en cuanto a su intimidad y privacidad en las acciones de la vida cotidiana.
- III. Ser tratadas con respeto y, siempre que sea posible, de acuerdo con sus convicciones culturales y religiosas.
- IV. Recibir información general en relación con los aspectos que les conciernen.
- V. Mantener la privacidad, mediante el secreto profesional, de todos los datos propios que no sea preciso que el personal o el resto de las personas usuarias conozcan.
- VI. Presentar sugerencias o reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio y que éstas sean estudiadas y contestadas.

De igual modo, las personas participantes deberán cumplir con los deberes establecidos en la normativa vigente, específicamente lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, respecto de las obligaciones de las personas usuarias de los servicios sociales.

La participación en los programas será gratuita, no pudiendo la Entidad contratista cobrar a las personas participantes cantidad alguna por conceptos que sean objeto de este contrato.

### 3.4. UBICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Puerta de Andalucía se constituye como un complejo residencial cerrado que está situado en la Avenida de Madrid, s/n, a 3 kilómetros del centro de la ciudad, dentro del Complejo Hospitalario de Jaén. Dispone de una superficie de 9.550 metros cuadrados, con unos 2.000 m<sup>2</sup> construidos, compuesto por 30 construcciones, todas de una planta. En el Anexo I se muestran los alzados generales de las viviendas.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 15 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Hay dos tipologías de viviendas:

**VIVIENDAS TIPO A.** 7 viviendas de 49,82 m2 con el siguiente equipamiento:

- Una habitación que contiene dos camas con medidas estándar 1,90 mts x 0,90 mts, una de ellas articulada. Además, dispone de un armario y una mesa auxiliar por persona y una cómoda.
- Un salón comedor con cocina integrada, donde se ubica un sofá, dos sillones, una mesa auxiliar, un mueble con dos estanterías, una televisión, una mesa comedor con cuatro sillas y una cocina integrada con frigorífico, fregadero, horno microondas, termo y muebles de cocina.
- Un baño con plato de ducha a cota cero, lavabo e inodoro adaptados.
- Todas las estancias cuentan con ventana donde entra luz natural, así como con sistema de calefacción y refrigeración, luz y agua y red de datos con fibra óptica.
- A la entrada de cada casa se encuentra un pequeño porche. También cuentan con una pequeña terraza a la que se accede por el salón comedor.

**VIVIENDAS TIPO B.** 19 viviendas de 61,90 m2 con el siguiente equipamiento:

- Una habitación que contiene dos camas con medidas estándar 1,90 mts x 0,90 mts, una de ellas articulada. Además, dispone de un armario con perchas y una mesa auxiliar por persona y una cómoda.
- Una habitación que incluye una cama, con medida estándar de 1,90 mts x 0,90 mts, un armario y una mesa auxiliar.
- Un salón comedor con cocina integrada, donde se ubica un sofá, dos sillones, una mesa auxiliar, un mueble con dos estanterías, una televisión, una mesa comedor con cuatro sillas y una cocina integrada con frigorífico, fregadero, horno microondas, termo y muebles de cocina.
- Un baño con plato de ducha a cota cero, lavabo e inodoro adaptados.
- Todas las estancias cuentan con ventana donde entra luz natural, así como con sistema de calefacción y refrigeración, luz, agua y red de datos con fibra óptica.
- A la entrada de cada casa se encuentra un pequeño porche. También cuentan con una pequeña terraza a la que se accede por el salón comedor.

En el complejo se cuenta con 14 robots de cocina, para uso en las actividades de aprendizaje de preparación de alimentos de las personas residentes.

**OFICINAS:** Constan de dos módulos de iguales dimensiones a las viviendas TIPO A (49,82 m2) contiguos y destinados a zona de trabajo de la Entidad contratista, uno de ellos equipado con cocina. Ambos módulos cuentan con aseo con plato de ducha a cota cero, lavabo e inodoro adaptados. Todas las estancias cuentan con ventana donde entra luz natural, así como con sistema de calefacción y refrigeración, luz y agua y red de datos con fibra óptica.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 16 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**LOCAL DE USOS MÚLTIPLES:** Es un módulo de igual dimensión a la vivienda TIPO B (61,90 m<sup>2</sup>), ubicada en la entrada del complejo y que se utilizará como espacio común para usos múltiples. Está equipada con cocina, para que pueda ser empleada en las actuaciones de los programas.

**CONSERJERÍA Y LAVANDERÍA:** Consta de un módulo de igual dimensión a la vivienda TIPO A (49,82 m<sup>2</sup>), ubicada en el acceso al complejo, para su uso como conserjería/vigilancia y lavandería. La lavandería está equipada con 4 lavadoras profesionales de uso intensivo de 7 kg y 2 secadoras profesionales de uso intensivo de 7 kg.

El Complejo cuenta con amplias zonas para el tránsito de personas, así como con varias zonas ajardinadas, teniendo una única vía de acceso para personas y vehículos, así como una zona para aparcamiento.

La distribución de viviendas tipo A y B con respecto a los dos programas está recogido en el **Anexo II** de este PPT de la siguiente forma:

**PROGRAMA INTENSIVO.** 16 viviendas Tipo B marcadas en color morado en el citado Anexo II. Están dispuestas en dos zonas similares. Cada zona cuenta con dos hileras de 4 viviendas cada una en paralelo con jardín en medio, dando las terrazas de las viviendas al jardín.

**PROGRAMA RESIDENCIAL.** 7 viviendas Tipo A y 3 viviendas Tipo B marcadas en color verde en el Anexo II. Están dispuestas en dos zonas diferenciadas.

Ambos programas compartirán los espacios de uso común reflejados en el Anexo II y en el que quedan delimitadas las zonas destinadas a oficinas (color naranja), aula (color azul) y conserjería/vigilancia y lavandería (color rosa).

La entidad contratista deberá mantener en perfecto estado todas las instalaciones del recinto (incluidas las viviendas, oficinas, local de usos múltiples y zona de Conserjería y Lavandería), así como las zonas comunes (viales, aparcamiento y zonas ajardinadas). Se deberán realizar las podas de vegetación necesarias para dicho fin.

### 3.5. METODOLOGÍA Y FASES

En ambos programas se deberán utilizar las siguientes metodologías de intervención:

#### A. Enfoque centrado en la persona:

Es una metodología en la que la intervención para el cambio está basada en el principio de la personalización, considerando que las personas pasan de ser meras receptoras de los servicios a estar plenamente implicadas en las decisiones y planificación de sus apoyos y de su futuro. Este será uno de los enfoques clave en este proyecto, ya que esta metodología está orientada a promover que las personas con algún tipo de discapacidad puedan tener la oportunidad de dirigir y orientar sus propias vidas, evitando que se conviertan en receptoras de la cobertura de sus necesidades y en consumidoras del cuidado que se les dispensa, avanzando así hacia la vida independiente.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 17 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para atender a la voluntad, deseos y preferencias en el proyecto de vida, se utilizará como instrumento técnico el **Plan Individual de Vida Independiente (PIVI)** y que queda definido en el apartado 4.3 de este PPT.

### **B. Aprender Haciendo:**

Esta metodología tiene un enfoque eminentemente práctico. Fomenta la experimentación para generar un aprendizaje profundo. Si la metodología centrada en la persona tiene como finalidad el diseño y la planificación de las intervenciones acordes a las preferencias y voluntades de los individuos, la metodología “Aprender Haciendo” pone en práctica todo ese proceso de intervención.

La premisa de esta metodología es aprender a través de la práctica activa. El camino correcto en este tipo de práctica es aquel que se forja con base en los aciertos y los errores y en la repetición constante. Para ello se desarrollan habilidades en contextos reales, resolviendo problemas cotidianos y buscando soluciones creativas, aprendiendo las normas de convivencia, el desarrollo y planificación de las tareas domésticas.

Cada vivienda deberá funcionar como un hogar y las personas que la habiten deberán ser las protagonistas de la dinámica diaria. El rol que deberá desempeñar el personal técnico será de referente de emancipación, integrándose en el grupo participante que, a través de técnicas de modelado o de aprendizaje por imitación, facilitará el desarrollo y la adquisición de nuevas habilidades, conductas y aprendizajes necesarios para una vida autónoma posterior.

El desarrollo de estas metodologías en un tiempo y espacio determinado responden a intervenciones innovadoras que deben romper con los enfoques asistencialistas en los que la persona con discapacidad ha estado relegada a un segundo plano.

Tanto la Intervención Centrada en la Persona, que quedará reflejada en el PIVI, como el aprendizaje práctico a través de la metodología de Aprender Haciendo, se desarrollarán a través de **11 áreas de trabajo**, que de manera transversal serán la base de las actuaciones de la Entidad contratista:

- 1. Autonomía personal para autocuidado**
- 2. Autonomía personal para la vida en el hogar**
- 3. Autonomía para el desplazamiento y la movilidad**
- 4. Habilidades sociales y relaciones interpersonales**
- 5. Educación para la igualdad. Educación afectivo-sexual**
- 6. Educación para la salud. Bienestar emocional y la salud mental**
- 7. Empoderamiento y proyecto vital**
- 8. Digitalización y TIC**
- 9. Empleo e inserción laboral**
- 10. Autonomía para el estudio (en el programa Residencial)**
- 11. Vivienda y Convivencia**



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 18 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En atención a la diversidad existente entre las personas con discapacidad y la intensidad de apoyo personalizada para cada una de ellas, se han delimitado tres fases a lo largo de cada uno de los programas:

### 1. Fase de Adaptación

El objetivo de esta fase es valorar y conocer el tipo de apoyo, el grado de autonomía, las potencialidades, voluntad, deseos y preferencias de cada una de las personas participantes. Tras esta evaluación previa, **se elaborará el PIVI** que deberá reflejar el proyecto de vida.

Paralelamente a la planificación y a la valoración diagnóstica, se promoverá la convivencia y cohesión grupal entre todas las personas participantes, de manera que, desde los primeros días, se establezcan lazos de unión y se fomente la cohesión tanto entre los participantes de la misma unidad de convivencia, como entre todas las personas que formen parte del proyecto. En estos primeros días se realizarán actividades que promuevan la **acogida, el conocimiento mutuo y la interacción** entre los/as usuarios/as y el personal técnico.

En estas primeras semanas también se favorecerá la adaptación al nuevo entorno, adquiriendo las nuevas rutinas cotidianas y familiarizándose con la **metodología** definida en cada programa.

Esta fase tendrá una duración aproximada de 1 mes a contar desde el acceso al programa. No obstante, ese plazo podrá ser menor o mayor según las necesidades de cada persona y los ritmos de cada grupo.

### 2. Fase de Preparación a la Vida Independiente

Se tratará de una fase eminentemente **práctica**, en la que el PIVI será la guía desde la que pivotarán todas las actuaciones. El **aprendizaje y la adquisición de destrezas personales** orientadas al aumento de la autonomía serán objetivos fundamentales. El rol del **referente de emancipación** tendrá que permitir el aprendizaje desde la técnica del modelado y la repetición de tareas diarias, adquisición y planificación de rutinas o resolución de problemas cotidianos. Así mismo y según la diversidad en los apoyos que necesite cada persona, se pondrá más énfasis en un área de trabajo o en otro, así por ejemplo una persona podría necesitar más apoyo en el área de *Autonomía personal para la vida en el hogar* que otra persona que pudiera requerir un aprendizaje más intenso en el área de *Habilidades sociales y relaciones interpersonales*.

De manera transversal, el *Programa de ocio, deporte y tiempo libre* definido en el apartado 4.9. como prestación del servicio, tendrá en estas semanas un protagonismo especial, llevándose a cabo **actividades de ámbito comunitario** como elemento esencial en los dos programas para la vida independiente.

Esta fase tendrá una duración aproximada para el programa “Intensivo” de 3 meses a contar desde la finalización de la Fase de Adaptación, potenciándose más la intervención en las áreas de la 1 a la 7. Para el programa “Residencial”, esta fase abarcará 8 meses aproximadamente, otorgando más protagonismo a las áreas de *Digitalización y TIC, Empleo e inserción laboral y Autonomía para el estudio*.

No obstante, estos plazos se adaptarán según las necesidades de cada persona y los ritmos de cada grupo.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 19 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. Fase de Consolidación

En esta fase cada persona habrá adquirido, con menor o mayor intensidad, recursos personales y herramientas básicas para la vida independiente. Los referentes de emancipación deberán en esta fase asumir un rol “a la sombra y de acompañamiento”, desde el **principio de intervención mínima**.

Aun cuando las 11 áreas propuestas se hayan desarrollado transversalmente, y siempre acorde a la intensidad y prioridad recogida en el PIVI de cada persona, en esta fase el área *Vivienda y Convivencia* se intensificará para aquellas personas que deseen convivir en una vivienda diferente a la de su unidad familiar o grupo de apoyo habitual.

En el programa Residencial, se deberá incluir un servicio de orientación e inserción laboral, que establezca la oportuna coordinación con la red de orientación e inserción laboral existente en la localidad, o bien en la localidad de origen de la persona participante.

La duración de la fase comprenderá aproximadamente 6 semanas. Este plazo podrá ser menor o mayor según las necesidades de cada persona y los ritmos de cada grupo. La permanencia en cada una de las fases deberá reflejar los distintos ritmos de aprendizaje y necesidades de apoyo, por lo que no todo el grupo a la misma vez tendrá que cambiar de fase.

Se deberá respetar y facilitar de manera **flexible** todo el proceso de aprendizaje, pudiendo existir personas que requieran más o menos apoyo en las diferentes fases del programa. El equipo profesional y sobre todo, los referentes de emancipación deberán ser conscientes de esta circunstancia, facilitando el tránsito o no de las fases propuestas.

#### 3.6. CALENDARIO DE LOS PROGRAMAS

La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2029. En el Anexo III se indica el calendario de realización de los 2 tipos de programas.

En el plazo comprendido entre el día siguiente a la firma del contrato hasta el 1 de septiembre de 2025, fecha en la que comenzará la primera edición de ambos programas, la Entidad contratista llevará a cabo las gestiones necesarias para la preparación de los programas. En todo caso, comprenderán actuaciones de elaboración y aprobación de protocolos por parte de la persona responsable del contrato, diseño de documentos técnicos, planificación de recursos humanos, calendarización de actividades, equipamiento final de las viviendas y la difusión de los programas. Además, la puesta en funcionamiento de la página web que contendrá una “Ventanilla Electrónica Abierta” (VEA) para la presentación de solicitudes de participación en los mismos, se deberá llevar a cabo en el plazo máximo de tres semanas desde la formalización del contrato. Dicha web deberá ser aprobada, con anterioridad, por la persona responsable del contrato.

Así mismo, y acorde a las diferencias existentes entre los fines y objetivos de cada uno de los dos programas, se determinarán plazos diferentes para la ejecución de éstos.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 20 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.6.1. PROGRAMA “INTENSIVO”

Se llevarán a cabo 8 ediciones de 5 meses y dos semanas cada una:

1ª Edición: 1 septiembre 2025 - 14 febrero 2026

2ª Edición: 16 febrero 2026 – 31 julio 2026

3ª Edición: 1 septiembre 2026 - 14 febrero 2027

4ª Edición: 16 febrero 2027 – 31 julio 2027

5ª Edición: 1 septiembre 2027 - 14 febrero 2028

6ª Edición: 16 febrero 2028 – 31 julio 2028

7ª Edición: 1 septiembre 2028 - 14 febrero 2029

8ª Edición: 16 febrero 2029 – 31 julio 2029

### 3.6.2. PROGRAMA “RESIDENCIAL”

A lo largo de la ejecución del programa, se llevarán a cabo 4 ediciones de 11 meses cada una, coincidiendo con el calendario escolar:

1ª Edición: 1 septiembre 2025 - 31 julio 2026

2ª Edición: 1 septiembre 2026 - 31 julio 2027

3ª Edición: 1 septiembre 2027 - 31 julio 2028

4ª Edición: 1 septiembre 2028 - 31 julio 2029

Para cada una de las ediciones de ambos programas, se tendrán en cuenta los siguientes plazos previos:

Para la inscripción en cada una de las ediciones, la Entidad contratista habilitará en su página web una “Ventanilla Electrónica Abierta” (VEA) que permitirá el acceso a la solicitud de participación en cada programa. Para las primeras ediciones del programa Intensivo y Residencial, el plazo de presentación de solicitudes finalizará dos semanas antes de la fecha de inicio. La página web deberá incluir el Protocolo de Acceso al Servicio y el formulario de solicitud que la Administración proporcionará a la Entidad contratista.

La Entidad contratista remitirá a la Delegación Territorial de Jaén competente en materia de discapacidad las solicitudes recibidas a través de la VEA en el plazo máximo de 2 días laborables desde su recepción. Las solicitudes serán baremadas de manera individualizada por la Comisión Técnica de Valoración creada al efecto y perteneciente a la misma Delegación Territorial. El proceso de selección consistirá en dos fases, en una primera fase se realizará una baremación de los criterios de valoración establecidos por la Comisión Técnica.

El listado provisional de participantes, resultante de esta primera fase, se comunicará a la entidad contratista, que deberá informar a las personas preseleccionadas sobre su paso a la segunda fase, consistente en una valoración técnica mediante entrevista. La entidad contratista notificará a la persona aspirante la documentación concreta que deberá aportar el día de la entrevista, justificativa de los extremos valorados en su solicitud.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 21 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La citada Delegación Territorial comunicará a la Entidad contratista el listado de personas seleccionadas para participar en cada programa con una antelación mínima de dos semanas al comienzo de cada edición.

La difusión de los programas deberá realizarse con la suficiente antelación para garantizar que la información y los requisitos de acceso a los mismos sean conocidos entre las personas con discapacidad, familiares o grupos de apoyo y entidades que trabajan por la protección de sus derechos.

#### 4. PRESTACIONES DEL SERVICIO

La Entidad contratista deberá adaptar su estructura, organización, recursos humanos y materiales para prestar los servicios enumerados en este apartado. Todos ellos serán comunes para todas las personas participantes, pero existirá una diferenciación lógica en la intensidad y en los objetivos de algunos servicios dependiendo de la planificación centrada en la persona reflejada en cada PIVI.

La personalización en todo caso quedará vinculada a los servicios de *Apoyo Personalizado*, a las *Sesiones Formativas*, al *Referente de Emancipación*, a las *Intervenciones Específicas del Equipo Técnico* y al *Programa de ocio, deporte y tiempo libre*.

##### 4.1. ALOJAMIENTO

El alojamiento será gratuito para todas las personas participantes en el programa. Incluirá alojamiento de lunes a domingo todos los meses del año, exceptuando el mes de agosto, en el que el complejo permanecerá cerrado para las personas residentes. Se fomentará la personalización de las viviendas, de forma que sus preferencias, intimidad, autodeterminación y derechos estén en el centro de la atención.

##### 4.2. MANUTENCIÓN

Durante las dos primeras semanas de cada edición las personas residentes tendrán a su disposición un servicio de comidas que abarcará el desayuno, el almuerzo y la cena. A partir de la tercera semana y en base a la metodología propuesta, las personas participantes junto a los referentes de emancipación planificarán las compras, los menús semanales y la elaboración de recetas saludables. Las compras de alimentos y productos de higiene y limpieza para uso y consumo propio en la vivienda deberán ser sufragadas por cada persona residente, excepto en las dos primeras semanas de cada edición que correrán a cargo de la Entidad contratista.

##### 4.3. PLAN INDIVIDUAL DE VIDA INDEPENDIENTE (PIVI)

Actuación esencial diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y a través de la cual pivotará toda la intervención desde la metodología de atención centrada en la persona. Tras un diagnóstico previo de necesidades, el PIVI incluirá tanto los objetivos generales y específicos que se establezcan para cada una de las personas participantes, así como la planificación y calendarización de éstos.

Estos objetivos se proyectarán teniendo en cuenta las 11 áreas recogidas en el apartado 3.5. (METODOLOGÍA Y FASES). En la redacción del PIVI se evitará el uso de fórmulas estereotipadas, de modo que se asegure que se incorporan las medidas de apoyo individualizadas. En todo caso deberá reflejar el proyecto de vida,



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 22 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

voluntad, deseos y preferencias de la persona participante, así como las aportaciones de la familia o grupo de apoyo si se valorase favorablemente y la persona participante lo desea.

En todo caso, el contenido mínimo que debe tener el PIVI será:

**a) DIAGNÓSTICO:** Valoración de las necesidades de atención y de apoyos, identificando expresamente las potencialidades y recursos propios de la persona y el plazo estimado para la realización de todo el proceso. En este proceso se decidirá, planificará y evaluará cómo esos apoyos contribuirán a que la vida de la persona mejore. El conocimiento de las necesidades reales y los recursos personales con los que contarán la persona, se extraerán a través de los siguientes instrumentos:

- ◆ Entrevistas iniciales con la persona participante.
- ◆ Entrevistas iniciales con la familia o grupo de apoyo.
- ◆ Observación directa.
- ◆ Observación indirecta, visionando y analizando cualquier documentación sanitaria, social, formativa o de otra índole que aporte la persona participante o su grupo de apoyo.
- ◆ Cuestionarios de Valoración Inicial. Instrumentos imprescindibles para que el diagnóstico se aproxime a la realidad. Sin un punto de partida adecuado, la intervención quedaría sesgada. Se medirán, al menos, dos áreas:
  - Grado de Autonomía para las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD). Se utilizarán cuestionarios adecuados para su medición, tales como el Índice de Barthel o el Instrumento de Diagnóstico y Evaluación de las Capacidades Adaptativas (IDECA) o similar.
  - Calidad de Vida. Se aplicarán cuestionarios para evaluar la percepción que tiene cada persona sobre su propia calidad de vida. La medición podrá realizarse a través de instrumentos como la Escala GENCAT<sup>1</sup> o similar.

**b) OBJETIVOS.** Se indicarán los objetivos propuestos, generales y específicos, definidos tras el diagnóstico inicial. Deberán ser medibles y realistas.

**c) ACTUACIONES.** Se determinarán las actuaciones previstas para cada una de las 11 áreas propuestas en el apartado 3.5 (METODOLOGÍA Y FASES). En este apartado se deberá indicar qué personal técnico desarrollará estas actuaciones.

**d) CALENDARIZACIÓN.** Se establecerá la planificación de las actuaciones y el calendario propuesto para su ejecución.

**e) EVALUACIÓN.** Se incluirá en este apartado los indicadores y la periodicidad del seguimiento de los mismos. Este proceso deberá evaluar el grado de consecución de los objetivos y reorientar, si fuese necesario, la intervención y las actuaciones.

**f) ACUERDOS Y COMPROMISOS.** Teniendo en cuenta que la elaboración del PIVI debe ser un instrumento consensuado, acorde a las preferencias y voluntades de la persona participante, este apartado

<sup>1</sup> Instrumento de evaluación objetiva diseñado de acuerdo con los avances realizados sobre el modelo multidimensional de calidad de vida propuesto por Schalock y Verdugo (2002/2003)



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 23 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

deberá enumerar claramente los acuerdos a los que se comprometerá la persona participante, el personal técnico y la familia o grupo de apoyo.

La flexibilidad del PIVI será esencial. El plan deberá ser **revisado y actualizado de forma periódica** y deberá ser acorde a la programación de las actividades del centro, de forma que éstas respondan de forma más ajustada a los intereses de las personas.

#### 4.4. APOYO PERSONALIZADO

Será acorde a las necesidades, voluntad, deseos y preferencias de la persona participante y, en todo caso, se prestará teniendo en cuenta si se participa en el programa Intensivo o en el Residencial. El equipo profesional deberá estar enfocado en la metodología planteada en el apartado 3.5. METODOLOGÍA Y FASES. Estos apoyos se ofrecerán a través de:

##### 4.4.1. APRENDIZAJE Y ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES

Con la metodología Aprender Haciendo, el referente de emancipación se integrará en el grupo convivencial y en base a la ejecución repetitiva de las tareas, facilitará la adquisición de destrezas para cada una de las 11 áreas propuestas en el apartado 3.5. (METODOLOGÍA Y FASES). Este acompañamiento diario, permanente e intenso será una de las prestaciones innovadoras de ambos programas. Así mismo, el acompañamiento permanente en estas tareas deberá tender a desaparecer en las últimas fases del programa, siendo directamente proporcional al aumento de aprendizajes para la vida independiente.

##### 4.4.2. SESIONES INDIVIDUALIZADAS Y GRUPALES DE PSICOLOGÍA

El objetivo será fomentar y desarrollar nuevas conductas y habilidades que permitan al personal residente afrontar una vida más autónoma y prepararse para una vida independiente. Se trabajarán áreas sobre bienestar emocional, autocuidados o la relajación, así como poder gestionar malestares psicológicos como la ansiedad o la baja autoestima. Si se considerara oportuno, la intervención podrá realizarse junto con la familia o el grupo de apoyo.

##### 4.4.3. SESIONES INDIVIDUALIZADAS Y GRUPALES DE TRABAJO SOCIAL

El fin será impulsar la participación en recursos comunitarios y redes asociativas. Así mismo, tendrá como objetivo la valoración y tramitación para el acceso a servicios y prestaciones de los sistemas Públicos de Servicios Sociales, Educativo y/o de Salud. En el área de trabajo social se fomentará la implicación de los familiares o el grupo de apoyo para facilitar la consecución de los objetivos propuestos en el PIVI.

#### 4.5. SESIONES FORMATIVAS

Estas sesiones servirán de apoyo fundamental a la metodología práctica, favoreciendo la cohesión grupal y el aprendizaje colectivo. Se planificarán semanalmente en horario de mañana y/o tarde según el calendario de las actividades en el complejo residencial y, en todo caso, diseñando intensidades diferenciadas según lo recogido en cada PIVI y si se participa en el programa “Intensivo” o en el “Residencial”. Se habilitarán los cauces necesarios para valorar la participación de las familias y grupos de apoyo en las sesiones. Las áreas propuestas son:

- ◆ Salud y Bienestar emocional.
- ◆ Empleabilidad y Formación.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 24 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- ◆ Vida en el hogar.
- ◆ Digitalización
- ◆ Vida comunitaria independiente.

Para las personas destinatarias indirectas, familiares y grupo de apoyo, se planificará al menos 1 sesión mensual de formación. El contenido deberá basarse en *Cómo ofrecer los Apoyos para la Vida Independiente*. El proceso de aprendizaje para la vida autónoma no sólo se dirigirá a las personas participantes, sino que la adquisición de nuevas conductas o la eliminación de actitudes sobreprotectoras deberán estar interiorizadas por familiares o grupo de apoyo una vez que finalicen los programas. Las sesiones formativas deberán adaptarse a los horarios de los grupos y deberán facilitar la participación presencial y/o digital para los familiares o allegados que no puedan acudir al complejo.

#### 4.6. REFERENTE DE EMANCIPACIÓN

Profesional Técnico de Integración Social esencial para llevar a cabo la metodología que se plantea en este PPT, se constituirá como el eslabón intermedio entre el equipo técnico y la persona participante. El referente de emancipación será el profesional que realizará, de forma directa, permanente e individualizada, el seguimiento y acompañamiento de la persona participante. Estará integrado en la dinámica de los hogares, a través de la técnica del modelado y de la metodología práctica de *Aprender Haciendo*. Sus actuaciones deberán desarrollarse a lo largo del día, teniendo presencia también los fines de semana y festivos a través de un servicio mínimo que comprenderá la presencia de al menos, un referente de emancipación en cada turno de mañana, tarde y noche.

Deberán existir objetivos diferenciados en el desarrollo de este servicio en base al tipo de programa Intensivo o Residencial y teniendo siempre como referencia cada PIVI.

En ningún caso podrá desempeñar las funciones de referente de emancipación una persona que colabore de manera voluntaria con la Entidad contratista. Dado que sus funciones se desarrollarán en muchos momentos en las propias viviendas, deberán contar con certificado de no tener antecedentes penales ni de delitos contra la libertad sexual, en todo caso, con carácter previo a su participación en los programas.

#### 4.7. ACTUACIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS DEL EQUIPO TÉCNICO

De manera interdisciplinar, el equipo técnico planificará todas las actuaciones previstas para cada una de las personas en base a lo recogido en cada PIVI y a la modalidad de programa en el que participen. Velará por el buen funcionamiento de los programas, realizará los seguimientos de cada PIVI, ajustará las actividades grupales y trabajará para el logro de los objetivos propuestos. Serán miembros del equipo técnico, profesionales de psicología, trabajo y educación social. En todo caso, llevarán a cabo las funciones siguientes:

a) Custodiar el Expediente Personal que deberá incluir como mínimo:

1. DNI
2. Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social (cartilla de la Seguridad Social) u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 25 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3. Grado de discapacidad reconocido y Dictamen Técnico Facultativo.
4. Grado y resolución de Dependencia, en su caso.
5. Datos de los familiares o del grupo de apoyo.
6. Plan Individual de Vida Independiente (PIVI).
7. En el programa Residencial, matrícula en los estudios que la persona esté realizando.

De dicho expediente se guardará la debida reserva por parte del personal de la Entidad contratista, limitándose el uso de datos en él contenidos a cuestiones estrictamente profesionales.

b) Poner en funcionamiento el **Servicio de Información, orientación y asesoramiento a familiares y grupos de apoyo** para que puedan conocer las particularidades del proceso de aprendizaje que se esté desarrollando, de manera general e individual, en el complejo Puerta de Andalucía. La atención podrá ser de manera presencial, con un horario dispuesto para ello, a través de una línea telefónica o a través de medios digitales como la página web o la red social que se habilitará como punto de encuentro entre familia, grupo de apoyo, equipo técnico y personas residentes.

De igual modo, en la fase previa del contrato, anterior a la entrada en el complejo de viviendas de las personas participantes, el equipo técnico deberá elaborar los protocolos necesarios para el buen funcionamiento de los programas. Una vez diseñados, la Entidad contratista los presentará ante la persona responsable del contrato para su aprobación, como máximo una semana antes del inicio de los programas.

Los protocolos con los que se deberá contar serán, al menos, los siguientes:

- ◆ Protocolo de Acogida.
- ◆ Protocolo de Urgencias.
- ◆ Protocolo de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones. La Entidad contratista deberá poner a disposición de las personas residentes un Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

También deberá contar con los siguientes documentos, que deberán ser expuestos para conocimiento de las personas residentes y sus familiares y allegados:

- ◆ Reglamento de Régimen Interior, que regule derechos y obligaciones de personas residentes y cuestiones principales sobre el funcionamiento del servicio.
- ◆ Calendario Anual de Actuaciones.
- ◆ Todos aquellos documentos que se estimen necesarios para la correcta ejecución de los programas definidos en este PPT y le sean requeridos por la persona responsable del contrato.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 26 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4.8. TELÉFONO DE EMERGENCIAS

Se deberá contar con una línea telefónica gratuita para la detección y la comunicación de situaciones de urgencia y emergencia que requieran respuestas e intervenciones rápidas. Esta línea deberá estar atendida las 24 horas al día todos los días de la semana, exceptuando las semanas de los meses de agosto en las que los programas no estarán en activo.

El Protocolo de Urgencia que se diseñe en la fase previa del programa establecerá los elementos para que una situación se considere o no como situación de urgencia o emergencia. De igual modo, el protocolo deberá indicar el flujo de actuaciones desde la recepción de la llamada hasta la resolución/gestión de las circunstancias que motivaron la misma.

#### 4.9. PROGRAMA DE OCIO, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE

La inclusión de las personas participantes deberá asegurarse en todas las esferas de la vida, incluidos el ocio, deporte y tiempo libre. Esta inclusión deberá tener además la imprescindible perspectiva comunitaria.

En todo caso, se incluirán en el Programa de ocio, deporte y tiempo libre:

- a) **Planificación semanal de sesiones deportivas** en el mismo complejo residencial, y fuera de él, preferentemente en horario de tarde.
- b) **Planificación de actividades de ocio en el mismo complejo residencial**, ordinarias o haciéndolas coincidir con periodos festivos o fechas conmemorativas señaladas. Estas actividades deberán fomentar la cohesión grupal y la participación de las familias o grupos de apoyo.
- c) Al menos, **una salida al mes** para participar en actividades culturales, en museos, teatros, cines, carreras populares, acontecimientos en espacios comunitarios de Jaén, visitas a monumentos, etc.
- d) Al menos, **un día a la semana** se organizará una **salida al centro de Jaén**, en horario tarde/noche para disfrutar del ambiente de la ciudad.

El Programa de ocio, deporte y tiempo libre deberá ser diseñado conjuntamente por profesionales de educación social y el monitor deportivo. Para cada edición, se tendrá en cuenta la opinión y las preferencias de las personas residentes, teniendo que crear canales de comunicación accesibles para que puedan elegir y colaborar en la organización de las actividades.

Las personas participantes deberán involucrarse en la gestión de reservas, compra de entradas, etc., de modo que la planificación y preparación de los tiempos de ocio y tiempo libre forme igualmente parte del programa en el que estén participando.

La programación de las actividades que se desarrollarán a lo largo de los programas deberá exponerse públicamente para conocimiento de las personas residentes, sus familiares y allegados como máximo en la tercera semana de cada edición, cuando se haya consensuado con ellas las actividades deportivas y de ocio que se llevarán a cabo.



PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 27 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

#### 4.10 OFICINA DE ATENCIÓN AL RESIDENTE

Espacio a través del cual se gestionarán y resolverán las peticiones, solicitudes o sugerencias relacionadas con la vida en el complejo. El horario de la Oficina será de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos, durante todos los meses del año, excepto el mes de agosto. Se podrá acceder presencialmente o de manera telemática (teléfono, correo electrónico o WhatsApp).

Entre otras, serán funciones de la Oficina:

- a. Actuaciones de reparación y mantenimiento de las viviendas y de las zonas comunes.
- b. Seguimiento de las plazas ocupadas y la actualización de bajas y altas que se vayan produciendo. En el caso de bajas en el programa, se deberá activar el protocolo de acogida para el nuevo o la nueva participante, pudiendo ocuparse plazas vacantes en un programa con participantes en el otro, si no hubiera solicitudes aptas para el primero, dentro del mismo curso académico.
- c. Apoyo en la tramitación y en la gestión de ayudas, becas, prestaciones, etc.
- d. Organización del calendario semanal del uso y reserva de las instalaciones.
- f. Gestión de quejas y sugerencias comunicadas por las personas participantes, sus familias y/o grupo de apoyo, así como la comunicación con estos últimos.

#### 4.11. TRANSPORTE ADAPTADO

En consonancia con los objetivos del programa, se fomentará el uso del transporte público u otras opciones para el desplazamiento y la movilidad en la ciudad (recorridos a pie para desplazamientos cortos, servicio de autobús, taxis o VTCs, etc.). No obstante, el transporte adaptado deberá ser apoyo imprescindible para dar cobertura a desplazamientos que no puedan realizarse por estos medios como:

1. Actividades grupales al exterior incluidas en el Programa de ocio, deporte y tiempo libre.
2. Salidas propias de las tareas domésticas y cotidianas (compras en supermercados, farmacia, papelerías, etc). El grupo de participantes de cada vivienda planificará un día a la semana para realizar estas compras.
3. Desplazamientos a los centros formativos.
4. Otros en los que se valore la necesidad de utilizarlo de manera imprescindible.

#### 4.12. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA Y VIGILANCIA

El complejo de Puerta de Andalucía contará con un servicio de vigilancia nocturno entre las 22:00 y las 08:00 horas, incluido el mes de agosto. Entre las 08:00 y las 22:00 horas se deberá contar con un profesional que realizará funciones de mantenimiento y conserjería para el control de acceso.

#### 4.13. LIMPIEZA

A lo largo de todo el programa se contará con un servicio de limpieza de cuatro horas todas las mañanas, de lunes a viernes, tanto de las zonas comunes interiores como las exteriores.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 28 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En cuanto a las viviendas, este servicio de limpieza estará disponible las dos primeras semanas con una frecuencia cada tres días. En base a la metodología propuesta y de aprendizaje práctico, a partir de la tercera semana las personas participantes, con el apoyo de la persona referente de emancipación, planificarán y llevarán a cabo las tareas de limpieza y mantenimiento de su espacio doméstico.

Antes de la entrada de las personas participantes de cada nueva edición se realizará una limpieza en profundidad de cada vivienda. Las compras de productos de limpieza para las viviendas deberán ser planificadas, realizadas y sufragadas por cada persona residente, excepto en las dos primeras semanas que correrán a cargo de la Entidad contratista.

En el mes de agosto, se llevarán a cabo tareas de limpieza profunda de zonas comunes y viviendas.

Tal y como se especifica en el Anexo I del PCAP, la limpieza del complejo deberá ser subcontratada con un centro especial de empleo de iniciativa social.

#### 4.14. VOLUNTARIADO

Se podrá contar con personal voluntario para colaborar, junto con el personal de la Entidad en actividades de deporte, ocio y tiempo libre. En ningún caso el personal voluntario tendrá acceso al interior de las viviendas de las personas residentes en el ejercicio de sus tareas de voluntariado. El resto de prestaciones objeto de este contrato no podrá ser, en ningún caso, desempeñadas por personal voluntario.

#### 5. MEDIOS PERSONALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

La Entidad contratista deberá contar, al menos, con el personal que se indica en este apartado.

Todo el personal deberá desempeñar sus funciones con respeto a los principios rectores enumerados en el apartado 2.2 de este PPT, así como el principio del “buen trato” en la práctica profesional respecto de las personas atendidas.

La fundamentación del programa con un enfoque basado en la Atención Centrada en la Persona (ACP) y en la metodología práctica Aprender Haciendo, requiere que los roles profesionales que formen parte del proyecto eviten ser directivos para apostar por un modelo de trabajo en el que se ofrezca apoyo, se facilite y se adapte, desde un enfoque que permita a las personas seguir controlando sus propias vidas y aprender nuevas estrategias personales para una vida autónoma.

A continuación, se enumera el tipo y ratio de profesionales, teniendo en cuenta las 71 plazas que se ofertan entre los dos programas:

#### COORDINADOR/A DEL PROGRAMA

- Perfil: 1 Profesional de la Psicología.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 29 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Requisitos: 6 años de experiencia en el ámbito de la discapacidad. Formación específica en metodología de Atención Centrada en la Persona, dirección de equipos y de centros residenciales.
- Funciones: Planificación, coordinación y supervisión general de los programas. Deberá velar por el cumplimiento de los objetivos y por la gestión adecuada de los recursos. Será el interlocutor directo con la Administración como encargado de la Dirección del Servicio, en los términos del apartado 9 de este PPT y el máximo responsable ante situaciones de emergencia/urgencia, debiendo tener la disponibilidad adecuada ante estas circunstancias.
- Intensidad: Jornada completa. Puede compartir funciones propias del área técnica como profesional de psicología.

#### PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA

- Perfil: 1 profesional de la Psicología.
- Requisitos: Formación específica en metodología de Atención Centrada en la Persona.
- Funciones: Miembro del equipo técnico. Planificación, ejecución y seguimiento de cada PIVI de las personas participantes. Formación grupal en áreas propias de sus competencias. Intervención psicológica individual y grupal.
- Intensidad: Jornada completa. Disponibilidad telefónica alternando turnos con los demás miembros del equipo técnico ante las incidencias recibidas a través del Teléfono de Emergencia.

#### PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

- Perfil: 1 profesional del Trabajo Social.
- Requisitos: Formación específica en metodología de Atención Centrada en la Persona y en Intervención comunitaria.
- Funciones: Miembro del equipo técnico. Planificación, ejecución y seguimiento de cada PIVI de las personas participantes. Formación grupal en áreas propias de sus competencias. Intervención individual, familiar y comunitaria. Gestión y coordinación con los servicios de los Sistemas Públicos de Salud, Servicios Sociales y Educativos.
- Intensidad: Jornada completa alterna en turno de mañana o tarde. Disponibilidad telefónica alternando turnos con los demás miembros del equipo técnico ante las incidencias recibidas a través del Teléfono de Emergencia.

#### EDUCACIÓN SOCIAL

- Perfil: 3 profesionales de Educación Social.
- Requisitos: Formación específica en metodología de Atención Centrada en la Persona.
- Funciones: Miembro del equipo técnico. Planificación, ejecución y seguimiento de cada PIVI de las personas participantes. Formación grupal en áreas propias de sus competencias.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 30 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Planificación y seguimiento de las actuaciones propias en el hogar. Coordinación de las personas Referentes de Emancipación.

- Intensidad: Jornada completa alterna en turno de mañana o tarde. Disponibilidad telefónica alternando turnos con los demás miembros del equipo técnico ante las incidencias recibidas a través del Teléfono de Emergencia.

#### REFERENTES DE EMANCIPACIÓN

- Perfil: 7 Técnico/as de Integración Social.
- Requisitos: Formación específica en metodología de Atención Centrada en la Persona.
- Funciones: Asumirá las funciones propias de referente de emancipación. Profesional de apoyo directo para la adquisición de las ABVD. Se incluirá en el grupo de convivencia asumiendo el rol de facilitador, con técnicas de modelado a través de la ejecución de tareas repetitivas y cotidianas en base a la metodología Aprender Haciendo. Podrán tener asignadas una o varias viviendas.
- Intensidad: Jornada completa. Deberán cubrir turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo. Los fines de semana y festivos tendrán que cumplir con un servicio mínimo que comprenderá la presencia de al menos, un referente de emancipación en cada turno de mañana, tarde y noche.

#### PROFESIONAL ÁMBITO DE SALUD

- Perfil: 1 Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE).
- Funciones: Impulsar el aprendizaje práctico relacionado con el cuidado de la salud, una correcta adhesión al tratamiento, la auto gestión de citas médicas o con todos aquellos aprendizajes encaminados a la mejora de la autonomía en el área sanitaria. Formación grupal en áreas propias de sus competencias. Coordinación con el Sistema Sanitario. Atención directa a personas residentes para desempeñar funciones auxiliares de enfermería.
- Intensidad: Jornada completa.

#### PROFESIONAL OCIO Y DEPORTE

- Perfil: 1 Técnico/a en actividades físico-deportivas.
- Requisitos: Formación específica en el desarrollo de programas de ocio y tiempo libre.
- Funciones: Impulsar y fomentar hábitos saludables a través de actividades deportivas periódicas, planificando sesiones diarias preferentemente en turno de tarde y según disponibilidad horaria de los grupos. Colaborará con el equipo técnico, especialmente con los profesionales de educación social para la planificación de actividades de ocio y tiempo libre.
- Intensidad: Jornada completa alternas en turno de mañana o tarde, dependiendo de la planificación de las actividades en el complejo Puerta de Andalucía.



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 31 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

- Perfil: 1 Técnico/a administrativo.
- Requisitos: Experiencia en complejos residenciales y en programas financiados con fondos públicos.
- Funciones: Gestión y tramitación documental. Apoyo administrativo al equipo técnico. Control de facturación y suministros. Atención, junto con el equipo técnico, a las personas participantes en la Oficina de Atención al Residente y, en general, todas aquellas tareas asociadas a la gestión administrativa.
- Intensidad: Jornada completa.

### VIGILANCIA Y CONSERJERÍA

- Perfil: 4 profesionales portería y mantenimiento.
- Requisitos: Experiencia en mantenimiento y vigilancia en centros residenciales.
- Funciones: En turnos de mañana y tarde se encargará del mantenimiento de zonas comunes interiores y exteriores del complejo, así como de las viviendas. Funciones de conserje para el acceso al recinto o atención de correspondencia y paquetería. En turno de noche, sus funciones están destinadas a la vigilancia del complejo.
- Intensidad: Jornadas completas en turnos de mañana, tarde y noche. Los sábados, domingos y festivos sólo habrá turnos de mañana y noche.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo, en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de la necesidad de sustitución, a la Delegación Territorial de Jaén competente en materia de discapacidad y a la Dirección General competente en materia de discapacidad. La persona sustituta tendrá que reunir, al menos, los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral que la sustituida, lo que deberá acreditarse ante la Delegación Territorial de Jaén y la Dirección General competente en materia de discapacidad con anterioridad a su incorporación, que deberá ser autorizada de manera expresa por la persona responsable del contrato.

Los profesionales que presten atención directa a las personas participantes deberán contar con certificado de no tener antecedentes penales ni de delitos contra la libertad sexual.

El personal de la Entidad contratista no podrá recibir ninguna gratificación, donación o contraprestación económica por parte de las personas participantes en los programas, salvo que se trate de regalos de costumbre o bienes de escaso valor.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 32 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6. MEDIOS MATERIALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

Todos los materiales necesarios para la provisión de los servicios ofertados, lo que incluye dispositivos o ayudas técnicas necesarias en función de las necesidades individuales de las personas residentes correrán a cargo de la Entidad contratista.

### Zonas residenciales (Viviendas)

Los espacios de uso personal para las personas residentes (viviendas) cumplirán criterios de seguridad, confortabilidad, accesibilidad y derecho a la intimidad.

El equipamiento de cada una de las zonas de las viviendas incluirá al menos<sup>2</sup>:

#### 1. Material a aportar (a estrenar) por la Entidad contratista:

Aseo:

- Alfombrilla de baño.
- 6/4 toallas grandes y 6/4 toallas de mano.
- 3/2 vasos para enjuague bucal.
- Papelera.
- Secador de pelo.
- Escobilla para retrete
- Percha de pared triple y soporte toalla de mano
- Espejo
- Portarrollos de papel higiénico
- Estantería

Dormitorios:

- 6/4 juegos de sábanas de verano.
- 6/4 juegos de sábanas de invierno.
- 6/4 colchas de verano.
- 3/2 edredones.
- 3/2 lámparas de mesa.
- 3/2 almohadas.

Cocina:

- 9/6 platos grandes y 9/6 platos pequeños.
- 9/6 platos soperos.
- 9/6 vasos y 3/2 tazas.

<sup>2</sup>El número asignado para cada objeto aparece detallado de la siguiente manera: n° para las viviendas triples/ n° para las viviendas dobles



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 33 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 9/6 tenedores, 9/6 cucharas grandes, 9/6 cucharas pequeñas y 9/6 cuchillos (3/2 de sierra y 6/4 lisos).
- 2 juegos de pala y cuchara para servir la comida.
- 1 cuchillo grande de cocina.
- 1 cuchillo grande para cortar pan.
- 1 cuchillo para cortar queso.
- 1 espumadera.
- 1 cucharón.
- 1 rallador.
- 1 tabla para cortar.
- 3 cacerolas (grande, mediana y pequeña).
- 2 sartenes (grande y mediana).
- 1 tijera de cocina.
- 1 escurridor de verdura/pasta.
- 1 ensaladera.
- 1 fuente de cocina llana.
- 1 cafetera grande.
- 1 tostadora.
- 1 batidora.
- 9/6 paños de cocina.
- 1 mantel plástico y 1 mantel de tela.
- 2 agarraderas.
- 1 salero.
- 1 azucarero.
- 1 cubo de basura.

Limpieza:

- 1 cubo para lavar ropa a mano.
- 1 fregona y 1 cubo de fregona.
- 1 cepillo de barrer y 1 recogedor.
- 3/2 paños para limpiar el polvo

Otros:

- Juego de 24 pinzas para tender.
- 1 cesta para la colada.
- 1 tabla de planchar.
- 1 plancha



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 34 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 71 Tablets, a disposición de cada participante en el programa, durante su participación en el mismo. Se repondrán tablets nuevas para las ediciones de los programas que comiencen en septiembre de 2027.

Todo este material, además del que ya se encuentre en las viviendas del complejo a la fecha de inicio del contrato, deberá permanecer en las viviendas una vez finalice éste, debiendo encontrarse en buen estado de limpieza y conservación.

## 2. Material a aportar por la persona participante en el programa:

Aseo:

- Elementos de aseo personal (cepillo de dientes, crema de dientes, gel de baño, champú, esponja, jabón de manos, cosmética, espuma de afeitar, maquinilla de afeitar, peine, etc.).

Dormitorios:

- Decoración que no suponga deterioro de las paredes/mobiliario de las viviendas (por tratarse de estancias temporales).

Salón:

- Decoración que no suponga deterioro de las paredes/mobiliario de las viviendas (por tratarse de estancias temporales).

Cocina:

Productos para la limpieza. Entre otros, deberán adquirir:

- Guantes de cocina para lavar.
- Líquido para lavar la vajilla.
- Estropajos.
- Bayetas.
- Bolsas de basura.

Salón y baño:

Productos para la limpieza. Entre otros, deberán adquirir:

- Líquido para fregar el suelo.
- Líquido para fregar baños.
- Limpiacristales.
- Bolsas de basura.

Otros:

- Ordenador portátil, si dispone de uno.
- Productos para el lavado de ropa (detergente, suavizante, etc.)



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 35 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. DEBERES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

En todo caso, la Entidad contratista deberá:

- Facilitar la participación activa de las personas residentes en el complejo Puerta de Andalucía respetando los derechos, la voluntad, los deseos y las preferencias de cada persona.
- Velar y procurar por el bienestar personal de las personas participantes, fomentando la calidad de vida a lo largo de toda la estancia.
- Procurar que las personas participantes puedan desarrollar su propio proceso de toma de decisiones, formándoles, informándoles, ayudándoles en su comprensión y razonamiento y facilitando que puedan expresar sus preferencias.
- Velar por el buen funcionamiento del complejo Puerta de Andalucía y por la consecución de los objetivos propuestos.
- Favorecer la máxima autonomía personal y social de las personas participantes en aras de conseguir una vida independiente.
- Promover el acceso a los recursos comunitarios y a los servicios propios de los Sistemas Públicos de Protección.
- Proporcionar el apoyo necesario para la participación grupal y comunitaria a través del acompañamiento personal, en actos cotidianos que les permitan aprender las destrezas y habilidades sociales para una vida independiente.
- Fomentar el nuevo sistema de cuidado en las familias y en los grupos de apoyo para que sean elementos activos en el proceso a una vida independiente.

## 8. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La Entidad contratista vendrá obligada, previo requerimiento por parte de la persona responsable del contrato, a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno, así como para la evaluación del desarrollo de los programas.

La Entidad contratista deberá suministrar, en el plazo que se establezca, toda la información necesaria para el seguimiento de los indicadores fijados por la Dirección General con competencias en Fondos Europeos para la evaluación de la implementación del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

El personal que preste servicio en la Entidad contratista deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad respecto de los datos personales de las personas participantes, que deberá extenderse incluso a cuando deje de prestar el servicio.

## 9. GRATUIDAD DEL SERVICIO Y GASTOS NO INCLUIDOS EN EL SERVICIO

El alojamiento y los servicios incluidos en este PPT serán gratuitos para las personas participantes.

La Entidad contratista no tendrá que hacer frente a los gastos derivados de atención sanitaria no cubiertos



PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 36 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

por el Sistema Sanitario Público de Salud, ni a los gastos de transporte público, otras actividades culturales, deportivas, formativas ni, en general, ningún gasto que debería abonar la persona atendida y que no esté cubierto por las prestaciones descritas en el apartado 4, que sí deberán ser sufragadas por la Entidad contratista.

Así mismo, la Entidad contratista no tendrá que abonar los gastos que deriven de la adquisición de productos de higiene personal, limpieza personal de las viviendas, compras personales u otros elementos que no estén descritos y contemplados en el apartado 4. PRESTACIONES DEL SERVICIO.

Dado que los programas se orientan a la transición a la vida independiente, en los que cada persona participante recibirá apoyos para el diseño y administración de sus propios gastos, en función de su concreta situación personal, las personas participantes deberán aportar un presupuesto personal básico que cubra los gastos de productos de higiene, limpieza y alimentación durante su participación en los programas (salvo las dos primeras semanas) y que se estima en un importe semanal mínimo de 40 euros. En el caso de que alguna de las personas participantes no contara con ese presupuesto mínimo semanal, se deberá comunicar de manera inmediata a la persona responsable del contrato, quien podrá determinar la exclusión de dicha persona del programa por incumplimiento del compromiso que habrá debido formalizar con carácter previo a su incorporación.

#### 10. DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La persona Coordinadora descrita en el apartado 5 de este PPT asumirá las funciones de Dirección del servicio.

La persona directora del servicio deberá tener atribuciones y/o facultades suficientes para adoptar, en su caso y al momento (con excepción de aquellas decisiones que pudieran corresponder al órgano máximo de gestión de la entidad), las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo y actuará como interlocutor/a tanto con su personal, como con la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

La persona responsable del contrato y la persona directora del servicio se reunirán, al menos, con carácter **mensual** para realizar un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por la Entidad contratista, analizar las incidencias que pudieran producirse y procurar las soluciones oportunas que, en ese momento, sean procedentes. De dichas reuniones deberá levantarse Acta, que deberá ser suscrita por ambas personas participantes.

En caso de incidencias graves y/o importantes que pudieran surgir en el transcurso de la prestación del servicio, la persona directora de los trabajos designada deberá informar por escrito a la persona responsable del contrato, en un plazo no superior a tres días naturales. En dicho caso, se reunirán de forma inmediata para analizar la incidencia acontecida y proponer las correcciones, soluciones y/o mejoras necesarias para la efectiva resolución del problema, sin perjuicio de las prerrogativas que la legislación de contratos otorga a la Administración contratante.



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 37 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 11. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS

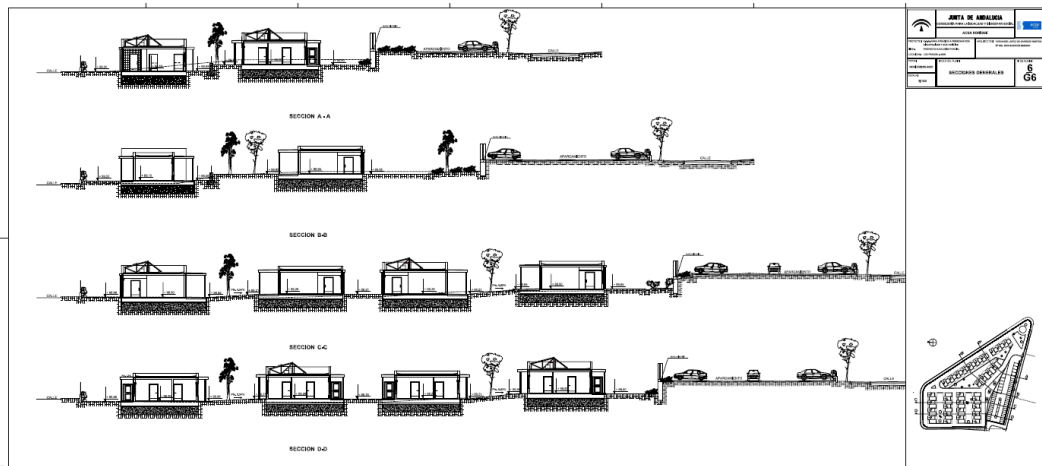
Durante la vigencia del contrato, la Entidad contratista estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales. En lo no previsto en el presente PPT, se estará a lo que la normativa que le resulte de aplicación disponga.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



	PERE CALBO ROCA	15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 38 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lJe7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO I: Alzados generales de las viviendas



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 39 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO II: Plano general del complejo



PERE CALBO ROCA		15/05/2025 13:41:41	PÁGINA: 40 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwH03lje7u5P9Nm43Lx8ZryjbNj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO III: Cronograma de los programas

